

Edilberto Espinal Equiguens

SECRETARIA MUNICIPAL
227
FLIANA ODEA DOMES R.
GUINPE, EL PARAISO, HONDURAS

Acta N° 19

Guinape, Departamento de El Paraíso, día Martes 15 de Octubre del año 2024, siendo las 9:18 a.m. Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, preside la sesión el Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinal Equiguens, con la asistencia de sus Regidores según su orden: Mayra Elizabeth Legas Rodríguez, Julio Cesar Elvir Ventura, Carlos Alberto Legas Rivera, Maritza Francisca Melodores Paniez, Nubia Yedira Ariles Escoto, Edmundo Romero Rodríguez y la Secretaria del despacho Municipal que da fe. - Presente en la sesión el Sr. Comisionado Municipal Lic. Carlos Donaldto Rivera Gonzalez, representantes de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal Sr. David Eduardo Escoto Puerto, yonis José Marquez Colindres, Santos Arcadio Colindres López. - Una vez abierta la sesión se desarrolló de la siguiente manera: 1.- Comprobación del Quórum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Oración a Dios, 4.- Lectura de la Agenda, 5.- Lectura del acta anterior de aprobación y firmas. - 6.- Se da lectura a una nota que envía el grupo de mujeres de la comunidad de Mosote, Aldea de Haler, para solicitar a la Corporación Municipal pueden juramentar al grupo de mujeres. - Por tanto, esta Corporación Municipal resuelve: Que las solicitantes deben de adjuntar los fotocopios de tarjeta de identidad de cada una para verificar si en realidad su domicilio es en este término Municipal. 7.- Se da lectura a una nota que envía el Sr. Saúl Zelaya, para solicitar a la Corporación Municipal, le ayuden con horas retro para poder hacer un pequeño reservorio en su



Terreno ubicado en la Aldea de Heleros, de este municipio, ya que cuando termina el invierno, queda reuniendo agua del río, la que deseen retener, para poder sembrar hortalizas en verano a través de riego por goteo y aprovechar también los aguas lluvias para que se puedan llenar una buena cantidad de aguas. - Adjuntando para ello, fotocopias de sus identidades, de personas que son beneficiarias de ese proyecto familiar. - Por Tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; Que el solicitante debe de adjuntar a este note, cuantos horas son las que necesitan de retroexcavadora, y con cuanto dinero cuentan para el pago de horas retro, para poderles ayudar, el cual será para todos los beneficiarios que figuren adjunto a esta solicitud.

b.- Se da lectura a una nota que envía el Director del Centro Integral de Salud, Dr. Mario Jirass Gonzales, para solicitar a la Corporación Municipal, una resoldilla para colocar tres timulos en la calle del centro de salud, al igual que rotulación con el fin de prevenir accidentes. Por Tanto; esta Corporación Municipal, en vista de los últimos accidentes que han ocurrido en las cercanías del centro de salud y del Instituto Técnico Guinope, Por lo Tanto; Aprueba, la construcción de 6 timulos, de los cuales 3 timulos serán ubicados en la calle del centro de salud y 3 timulos serán ubicados en el Instituto Técnico Guinope. - Esto con el fin de guardar la seguridad vial en esa zona y de esa manera proteger a las personas que transitan hacia el centro de salud y a los alumnos del Instituto Técnico Guinope, de este municipio,

ubicados ambos en la misma calle, del Barrio La Cruz, sector "2".

c.- Se da lectura a una nota que envia el Presidente del Consejo de Maestros de la Escuela Juan Landales Portillo, y la Secretaria del Consejo de Maestros de esta misma institución educativa, para solicitar a la Corporación Municipal el financiamiento del transporte para un viaje a San Lorenzo, Nolle, el cual tiene un costo de L= 7,500.00, actividad que se llevara a cabo el día viernes 25 de octubre del corriente año. - Por Tanto: Esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime aprueba; el desembolso de fondos por la cantidad de L= 7,500.00 (siete mil quinientos pesos exactos), destinado para el pago de transporte para un viaje de Buinape, a San Lorenzo Departamento de Nolle, que trasladara al Consejo de Maestros de la Escuela "Juan Landales Portillo", de este municipio el próximo 25 de octubre.

d.- Se da lectura a una nota que envia la Dra. Leina Isabel Godoy Trujillo, para solicitar a la Corporación Municipal, servicio quirúrgico, cemento, curillo, tubo, ya que lo necesita para poderlo instalarlo pronto, debido a su estado de salud, quien fue operada recientemente de amputación de una pierna, y no le permite moverse por si sola, por tal razón hace la solicitud, adjuntando fotografías del agujero y materiales que tiene recolectados para instalar dicho sanitario. - Por Tanto, Esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime aprueba; el desembolso de fondos para la compra de una Tasa rural y sus respectivos materiales, destinado como ayuda para la Dra. Leina Isabel Godoy Trujillo, residente en la aldea de Lavanderos de este Municipio, para que se puedan construir cerca



de su habitación ese servicio sanitario, ya que le fue amputada una de sus piernas, por lo que se le hace difícil moverse por sí sola, a hacer sus necesidades, por tal razón se toma a bien ayudarlo en la solicitud. ~ ~ ~ ~ ~

E.- Se da lectura a una nota que envía la Profesora Melida Teresa Espinal Lucato, para solicitar a la Corporación Municipal apoyo económico para su tratamiento de quimioterapia, siendo su persona una docente jubilada con pocos recursos económicos. Por tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime aprueba; el desembolso de fondos por la cantidad de L⁵ 5,000.00 (Cinco mil quinientos exactos), destinados como ayuda a la Sr. Melida Teresa Espinal Lucato, para su tratamiento de quimioterapia que le están practicando, ya que fue diagnosticada de cáncer de ovario derecho.

F.- Se da lectura a una nota que envían vecinos del Barrio el Idén, también conocida como Barrio "Los Melloderos", de la aldea de Menzuega, para solicitar a la Corporación Municipal la construcción de una rampla en ese sector, que les permita tener acceso a sus propiedades, por lo que están dispuestos a apoyar con mano de obra no calificada, piedra, arena y detalles que surjan en el transcurso del proyecto. - Adjuntando el presupuesto de materiales que se necesita para el proyecto de L⁵ 108,300.00; y la mano de obra no calificada por la cantidad de L⁵ 96,000.00 que incluye 18 mts², rampla L⁵ 2,000.00 metros terminada, eso implica 48 mts de 20 cm, el grueso 30 cm, relleno con piedra, concreto y excavación. - Por tanto; esta Corporación Municipal, en

- uso de las facultades que la Ley le confiere Aprueba, el desembolso de fondos para la ejecución del proyecto Construcción de una rampa, que conduzca hacia el lugar denominado "El Eden" o "Los Molladores", de la aldea de Manzanique. - Con el fin de habilitar el acceso a ese sector, previa verificación del lugar exacto y presupuesto de materiales que solicitan, por parte de la Municipalidad se envió a una persona a verificar sobre lo solicitado, así como también deberán de tener los solicitantes todo el material que les corresponde aportar como comunidad, para poder dar inicio a este proyecto.
- ✓ g.- Se da lectura al oficio N° 55-2024-UALM/SR. que envía el Sr. Auditor Municipal Gerardo Andino Molladores, para presentar ante la Corporación Municipal el Informe Mensual, sobre las actividades desarrolladas por esa unidad de Auditoría interna durante el mes de Agosto del 2024.
- ✓ h.- Se da lectura al oficio N° 56-2024-UALM/SR. que envía el Sr. Auditor Municipal Gerardo Andino Molladores, para presentar ante la Corporación Municipal, el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por esa unidad de Auditoría interna durante el mes de septiembre del año 2024.
- ✓ i.- Se da lectura al oficio N° 57-2024-UALM/SR. que envía el Sr. Auditor Municipal Gerardo Andino Molladores, para presentar ante la Corporación Municipal, el Informe Trimestral de Actividades de la ejecución del Plan Operativo Anual, de las unidades de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al Tercer Trimestre año 2024 (Julio, Agosto y Septiembre). ~.-
- j.- Se presenta ante la Corporación Municipal, para su posterior discusión, el Reglamento Para el Procedimiento a seguir para la Depuración de la mora y de afectación contable, en las Municipalidades de Honduras, el cual es entregado a cada miembro de la Corporación Municipal, por el Sr. Auditor Municipal Gerardo

Andrés Molladores.

K.-El Sr. Tesorero Municipal, presenta ante la Corporación Municipal, el informe de Registro diario, correspondiente al mes de Septiembre del año 2024, quince que hace entrega a cada Regidor Municipal.

7.- Solicitud de Dominio útil presentada a la Honorable Corporación Municipal por la Sr. Geni Carolina Soto Molladores, con DNI N° 0709-1998-00010.- De un terreno ubicada en el Barrio La Cruz, lugar denominado "La Laguna" de este Municipio.- Por Tanto; esta Corporación Municipal Resuelve: No dar trámite a esta solicitud en vista que es del conocimiento de esta Corporación Municipal, que el lugar donde solicita, existen problemas de Tierras ya que hay desmembramiento de escrituras públicas a nombre de otras personas en ese lugar.

8.- Solicitud de Dominio útil, presentada a la Honorable Corporación Municipal por la Sr. Idalia Ordoñez Soto Molladores, con DNI N° 0709-1988-00130.- De un terreno ubicada en el Barrio La Cruz, lugar denominado "La Laguna" de este Municipio.-

Por Tanto, esta Corporación Municipal Resuelve: No dar trámite a esta solicitud en vista que es del conocimiento de esta Corporación Municipal que el lugar donde solicita, existen problemas de Tierras ya que hay desmembramiento de escrituras públicas a nombre de otras personas en ese mismo lugar.

9.- Solicitud de Concesión Municipal, a la Honorable Corporación Municipal por el Sr. Edwin Lenin Rojas Molladores, con DNI N° 0712-1985-00056.- De un terreno ubicada en el Barrio La Cruz, lugar denominado "La Laguna", de este Municipio.- Por Tanto; esta Corporación Municipal Resuelve: No dar trámite a esta solicitud, en vista que es

del conocimiento de esta Corporación Municipal que el lugar donde solicita existen problemas de Tierra, ya que hay desmembramiento de escritura Pública a nombre de otras personas en ese mismo lugar. ~. ~. ~.

6.- Solicitudes de Conservación Municipal a la Honorable Corporación Municipal, por la ^{Sra} Oficiaria Vilma Luján Figueras Vargas, con DNI N° 0705-1993-00172.- el terreno se encuentra ubicado en el Barrio La Cruz, Sector "2", lugar denominado La Linconada, de este Municipio.- Por tanto, esta Corporación Municipal debe, no dar trámite a esta solicitud, hasta tanto se verifique exactamente el lugar donde solicita, que no afecte calles o colindancias. ~. ~. ~.

8.- Solicitud de Dominio Pleno a la Honorable Corporación Municipal por los señores: Roberto Hiron Lomero, Reyna Isabel Hiron Lomero, Julio Cesar Lomero Rodriguez, con DNI N° 0705-1968-00117, 0705-1958-00115 y 0705-1966-00014.- De una propiedad, ubicada en el Barrio Amba de este Municipio.- Con todos los documentos que exige la ley, aprobada para ser trámite correspondiente. ~. ~. ~.

9.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la Oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitada en Dominio Pleno, por el Sr. Oscar Orlando Gómez Valladares, mayor de edad, Casado, Licenciado en Economía Agrícola, Hondureño, con DNI N° 0608-1959-00012.- La propiedad se encuentra ubicada en el Caserio de Archa, Aldea de Galeras, de este Municipio de Huinoy, Departamento de el Parí.- Sus colindancias, rumbos y dimensiones son las siguientes: Lombo Nor Oeste, del punto 1 al punto 2 mide 55.60 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Gilberto Galo, Lombo

Nor este; del punto 2 al punto 3 mide 42.80 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Holo, Lumbos Nor este; del punto 3 al punto 4 mide 15.00 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Holo, Lumbos Nor este; del punto 4 al punto 5 mide 3.80 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Holo, Lumbos este; del punto 5 al punto 6 mide 10.60 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Holo, Lumbos Sur este; del punto 6 al punto 7 mide 5.30 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Holo, Lumbos Sur este; del punto 7 al punto 8 mide 7.50 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Holo, Lumbos Sur este; del punto 8 al punto 9 mide 11.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Holo, Lumbos Sur este; del punto 9 al punto 10 mide 6.90 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Holo, Lumbos Sur este; del punto 10 al punto 11 mide 4.20 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Edismundo Enrique Nieves, Lumbos este; del punto 11 al punto 12 mide 43.80 metros, travesía de alambre de púa, pertene-

cienta a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Edmundo Enrique Méndez, rumbo nor este; del punto 12 al punto 13 mide 13.60 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Holo, rumbo nor este; del punto 13 al punto 14 mide 8.00 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Holo, rumbo nor este; del punto 14 al punto 15 mide 22.70 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Holo, rumbo nor este; del punto 15 al punto 16 mide 29.36 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Holo, rumbo sur oeste; del punto 16 al punto 17 mide 12.50 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Holo, rumbo sur este; del punto 17 al punto 18 mide 4.30 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Holo, rumbo sur este; del punto 18 al punto 19 mide 7.20 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Holo, rumbo sur este; del punto 19 al punto 20 mide 10.40 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Holo, rumbo sur oeste; del punto 20 al punto 21 mide 3.40 metros, sin travesía, río yegüero de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marcos Rodríguez, rumbo sur oeste; del punto 21 al punto 22 mide 3.90 metros, sin travesía, río yegüero de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marcos Rodríguez, rumbo sur; del punto 22 al punto 23 mide 10.00 metros,

sin travesa, río yeguar de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marcos Rodríguez, Lumbos Sur Este; del punto 23 al punto 24 mide 9.40 metros, sin travesa, río yeguar de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marcos Rodríguez, Lumbos Sur Oeste; del punto 24 al punto 25 mide 36.70 metros, sin travesa, río yeguar de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marcos Rodríguez, Lumbos Sur Oeste; del punto 25 al punto 26 mide 3.40 metros, sin travesa, río yeguar de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marcos Rodríguez, Lumbos Sur Oeste; del punto 26 al punto 27 mide 11.10 metros, sin travesa, río yeguar de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marcos Rodríguez, Lumbos Sur Oeste; del punto 27 al punto 28 mide 49.80 metros, sin travesa, río yeguar de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marcos Rodríguez, Lumbos Sur Oeste; del punto 28 al punto 29 mide 11.20 metros, sin travesa, río yeguar de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marcos Rodríguez, Lumbos Nor Oeste; del punto 29 al punto 1. mide 134.60 metros, Travesa de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Edmundo Enrique Núñez Rodríguez, El área del terreno es de doce mil ciento diecinueve punto noventa y tres metros cuadrados ($12,119.93 \text{ m}^2$), equivalente a diecisiete mil trescientos ochenta y tres punto catorce metros cuadrados ($17,383.14 \text{ m}^2$), el terreno es plano. - el valor Catastral es de $L = 6,090.00 \times 10\% = L = 609.00$ (seiscientos nueve Pesos exactos). - Los que deberá cancelar en la Tesorería Municipal, Resulta; Que Catastro Municipal emitió

su dictamen a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompañó a su solicitud con todos los documentos que exige la Ley, por lo que es procedente resolver conforme a lo solicitado, Considerando; Que la Municipalidad tiene su Título de Ejidos, debidamente legalizado y registrado, bajo el número 120, Tomo XIV, folio 163-184, reinscrito bajo el asiento número 52, Tomo 21, y reinscrito bajo el asiento número 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad Hipotecaria y Anotaciones Preventivas de Jiquilpan, Departamento de El Paso, Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 70, de la Ley de Municipalidades Locales y Acuerda; Conceder Dominio Pleno del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de terceros al Sr. Oscar Orlando Gómez Valladares, autorizando al Sr. Alcalde Municipal Edelberto Espinal Quiquena, con DNT N° 0705-1975-00135, resolución Municipal número 175-493, Acuerdo Municipal emitido por el Consejo Nacional Electoral, a través del Pleno de Consejeros, mediante certificación número 2617-2021, punto III, del Acta número 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del año 2021, con la aclaración de que si se da Dominio Pleno del inmueble nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad, pero; si el pueblo usa en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o cello por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto, Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal Acuerda; Que al momento de construir o edificar en dicha propiedad, se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de

Acta Municipal y Administración Tributaria.

A.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitado en Dominio Pleno por el Sr. Mario Ricardo Sierra Ordóñez, mayor de edad, casado, Ebanista, Hondureño, con DNI N° 0716-1965-00037.- La propiedad se encuentra ubicada en el caserío de Aracha, aldea de Galeras, de este municipio de Guinape, Departamento de El Paraíso.- Sus colindancias, recubos y dimensiones son las siguientes: Lumbo Nor Este; del punto 1 al punto 2 mide 48.65 metros, Travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad, callejón privado de por medio y colinda con propiedad del Sr. José Ángel Velásquez Flores, Lumbo Nor Este; Del punto 2 al punto 3 mide 8.60 metros, Travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de herederos de la Sra. Aida Rodríguez, Lumbo Este; del punto 3 al punto 4 mide 43.60 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con herederos de la Sra. Aida Rodríguez, Lumbo Sur Este; del punto 4 al punto 5 mide 26.20 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de herederos de la Sra. Aida Rodríguez, Lumbo Sur Este; del punto 5 al punto 6 mide 30.10 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con terreno Municipal, Lumbo Sur Oeste; del punto 6 al punto 7 mide

17.10 metros, Terasis de alambre de púa perteneciente a esta propiedad, cable de por medio y colinda con Teneno Municipal, Lumbor Oeste; del punto 7 al punto 8 mide 17.80 metros, Terasis de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de la Sra. Dalma Gasmin Lagos Carato, Lumbor Nor Este; del punto 8 al punto 1 mide 60.00 metros, Terasis de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de los Sres. Abraham Velazquez Ahuenga, Daniel Lopez Carato, José Ramón Andrade, José Abraham Velazquez Ahuenga.- El área del Teneno es de Tres mil setecientos sesenta y tres punto treinta y tres metros cuadrados ($3,743.33 \text{ Mts}^2$), equivalentes a Cinco mil trescientos sesenta y ocho punto noventa y uno nueve cuadrados ($5,368.91 \text{ vr}^2$), el Teneno es plano, el valor catastral es de $\text{L}^-\ 1,890.00 \times 10\%$. = $\text{L}^-\ 189.00$ (Ciento ochenta y nueve Lempires con cero centenos), los que deberá de cancelar en la Tesorería Municipal, Pasulto; Que Catastro Municipal, existirá su dictamen a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompañó a su solicitud con todos los documentos que exige la Ley, por lo que es procedente resolver conforme a lo solicitado; Considerando; Que la Municipalidad tiene su Título de Ejidos debidamente Legalizado y Registrado bajo el número 120, Tomo XIV, Folio 163-184, reinscrito bajo el asiento número 52, Tomo 21, y reinscrito bajo el asiento número 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Quincien, Departamento de el Pasico.- Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del Artículo N° 70, de la Ley de Municipalidades Resuelve y Acuerda: Conceder Dominio

Plano del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de Terceros al Sr. Mario Ricardo Sierra Ordóñez, autorizando al Sr. Alcalde Municipal Edelberto Espínel Zúñiga, con DNI N° 0705-1975-00135.- Salvo la Municipalidad N° 175493.- Acuerdo Municipal, emitido por el Consejo Nacional Electoral, a través del Pleno de Consejeros, mediante certificación número 2617-2021, punto III, del acto N° 742021, de fecha 20 de Diciembre del año 2021, con la aclaración, de que si se da Dominio Pleno del inmueble nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad; pero si el pueblo va en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o solar por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto. Por Tanto, la Honorable Corporación Municipal Acuerdo; Que al momento de construir o edificar se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria. ~. ~. ~.

b.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitado en Dominio Pleno por la Sra. Patricia Concepción Corleto Aldeaz, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa, hondureña, con DNI N° 0801-1954-02713.- La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio La Cruz, Sector N° 2, de este Municipio de Huinope, Departamento de El Paraíso, sus colindancias, rumbo y dimensiones son las siguientes: Lumbos Norte; del punto 1 al punto 2 mide 101.10 metros, travesía de alambre de

puerto y travesía de muelle, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Nelson Omar Rodríguez, Lumbro Nor este; del punto 2 al punto 3 mide 15.80 metros, travesía de muelle perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de la Sra. Concepción Figueroa Salazar, Lumbro Sur; del punto 3 al punto 4 mide 50.30 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de la Sra. Cristina Gómez, Lumbro Sur este; del punto 4 al punto 5 mide 27.30 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de la Sra. Cristina Gómez, Lumbro Este; del punto 5 al punto 6 mide 2.60 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de la Sra. Cristina Gómez, Lumbro Sur oeste; del punto 6 al punto 7 mide 28.20 metros, sin travesía y colinda con la Sra. Patricia Concepción Colito Velázquez, Lumbro Oeste; del punto 7 al punto 1 mide 14.30 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Israel Muñoz Caritar, - El área del terreno es de Cien mil seiscientos ochenta y ocho punto noventa y seis (Metros cuadrados $1,688.96 \text{ M}^2$), equivalentes a Dos mil cuatrocientos veintidos punto sesenta y seis (Metros cuadrados $2,422.41 \text{ V}^2$), el terreno es plano, el valor catastral es de $\text{L} - 4,222.40 \times 10\% = \text{L} - 422.24$ (Cuatrocientos veintidos Lempiras con veinticuatro centavos). Los que deberá de cancelar en la Tesorería Municipal, Resulta; Que Catastro Municipal emite su dictamen a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompañó a su solicitud con todos los documentos que exige la Ley, por lo que es procedente resolver conforme a lo solicitado, Considerando; Que la

Municipalidad tiene su Título de Ejidos, debidamente Legalizado y Legitimado bajo el número 120, Tomo XIV, folio 163-184, reinscrito bajo el asiento número 52, Tomo 21 y reinscrito bajo el asiento número 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preteritorias de Yescarán, Departamento de El Paraíso. - Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 90 de la Ley de Municipalidades Resuelve y Acuerda: Conceder Dominio Pleno del Inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de Terceros a la Sra. Patricia Concepción Colato Valdez, Autorizando al Sr. Alcalde Municipal, Edilberto Espinal Izquierdo, con DNI N° 0705-1975-00135.- Resolución Municipal Número 175493.- Acuerdo Municipal, emitido por el Consejo Nacional Electoral, a Tercer del Pleno de Consejeros, mediante certificación número 2617-2021, punto III, del acto 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del año 2021, con la aclaración de que si se da Dominio Pleno del inmueble, nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad, pero; si el pueblo usa en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto. - Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal Acuerda; Que al momento de construir o edificar, se deberá contar con un permiso autorizado, por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria, C.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección

matizada al irremisible solicitado en Dominio Pleno por la Sr. Patricia Concepción Coleto Valdez, mayor de edad, soltera por viudez, Ana de casa, Hondureña, con DNI N° 0801-1154-02713.- La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio La Cruz, Sector N° 2, de este Municipio de Minatitlán, Departamento de El Paraíso, sus colindaciones, nombres y dimensiones son las siguientes: Lombo Nor este; del punto 1 al punto 2 mide 25.70 metros, sin terreno y colinda con propiedad de la Sr. Patricia Concepción Coleto Valdez, Lombo Este; del punto 2 al punto 3 mide 26.70 metros, terreno de alambre de púa y terreno de malla perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de la Sr. Cristina Gómez, Lombo Sur este; del punto 3 al punto 4 mide 26.60 metros, terreno de malla perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Mayro René Núñez, Lombo Sur oeste; del punto 4 al punto 5 mide 21.80 metros, terreno de malla, perteneciente a esta propiedad, y colinda con terreno Municipal, Lombo Sur oeste; del punto 5 al punto 1 mide 51.40 metros, terreno de malla y terreno de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Israel Núñez Cuitos.- el área del terreno es de un mil doscientos sesenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados ($1,243.31 \text{ M}^2$), equivalente a un mil setecientos ochenta y tres punto veintitres metros cuadrados ($1,783.23 \text{ M}^2$), el terreno es plano, el valor catastral es de L. 3,108.28 x 10% = L. 310.83 (Trescientos diez Lempiras con ochenta y tres centavos).- Los que debió de cancelar en la Tesorería Municipal, Resulta; Que el Catastro Municipal, emitió su dictamen a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompañó a su solicitud con todos los documentos que exige la Ley, por lo que es po-

cedente resolver conforme a la solicitud,
Considerando: Que la Municipalidad,
tiene su título de ejidos, debidamente
Legalizado y Registrado bajo el número
120, Tomo XIV, folio 163-184, reinscrito
bajo el asiento número 52, Tomo 21,
y reinscrito bajo el asiento número 25,
Tomo 79, del Registro de la Propiedad,
Hipotecas y Anotaciones Preventivas de
quiebra, Departamento de el Paraíso. -
Por Tanto: La Honorable Corporación Mu-
nicipal en uso de las facultades que la
Ley le confiere y en aplicación del arti-
culo N° 70 de la Ley de Municipalidades
Resuelve y Acuerda: Conceder Dominio
Pleno del inmueble antes descrito, sin
perjuicio de los derechos de esta mu-
nicipalidad ni de terceros a la Sr. Pa-
tricia Concepción Coluto Osaldez, auto-
rizando al Sr. Alcalde Municipal, Edel-
berto Espinal Queigüena, con DNI N° 0705-
1975-00135, Solvencia Municipal número
175493. - Acuerdo Municipal emitido por
el Consejo Nacional Electoral, a través del
Pleno de Consejeros, mediante certificación
número 2617-2021, punto III, del acto 74-
2021, de fecha 20 de Diciembre del año 2021,
con la aclaración que si se da Dominio
Pleno del inmueble nadie puede atope-
llar ni obstaculizar la propiedad, pero;
si el pueblo va en crecimiento y hay ne-
cesidad de hacer una construcción o calle
por dicha propiedad, se le debe dar prio-
ridad al proyecto. - Por Tanto: La Honou-
ble Corporación Municipal Acuerda: Que al
momento de Construir o edificar en dicha
propiedad se deberá contar con un per-
misso Autorizado por la oficina de Ca-
pitato Municipal y Administración Tributaria.
✓ 10.- Esta Corporación Municipal, en uso

de las forestales que la Ley lo ~~compite~~,
 tomando en cuenta el presente estado de
 las calles del casco urbano y las aldeas,
 por los fuertes temporales de invierno, que en
 los últimos semestres nos han azotado en
 todo el territorio municipal, provocando
 el desborde que quebrados y rumbos hacia
 los ríos de acceso, por lo que es necesario
 tomar las acciones inmediatas para la
 reparación de los mismos, Por lo Tanto;
 Aprueba; el desembolso de fondos por la
 cantidad de L: 400,000.00 (Cuatrocientos mil
 Pesos exactos), destinados para la repa-
 ración de los ríos de acceso, en la carretera de
 la Aldea de Santa Rosa hacia la Aldea de Pro-
 tales, de Liquidámbar hacia Labana Abajo,
 Liquidámbar hacia Parayes, y de Frijoleros hacia
 Baranco Blanco; Barrio Abajo, Barrio La Cruz,
 Sector 2 y 3, Barrio el Vental, calles laterales
 del Barrio Abajo por donde el finado Maestro
 Gómez, a salir al campo de fútbol y el otro
 acceso a salir al Parque Oide Mejor, y el
 Arroyo del Callejón por donde corre el Sr. Mel-
 chor Núñez. - con el fin de habilitar el
 paso vehicular en todas estas zonas, ya
 que actualmente está interrumpido. - el Regi-
 dor Carlos Alberto Pigos Lirio, está de acuerdo
 con esta aprobación, siempre y cuando sea
 hasta el valor antes citado, y que la adqui-
 sición del servicio, se realice de acuerdo a
 lo que estipula la Ley de Contratación del Estado.
 II.- La Corporación Municipal, tomando en
 cuenta la labor que ha desempeñado el Lic.
 Carlos Donald Lirio González, Director de
 la Escuela "Juan Jacobo Portillo", quien
 se ha destacado por su profesionalismo al
 cargo que ostenta, siendo uno de los mejores
 maestros que nuestro municipio ha tenido,
 y nombrado recientemente como Maestro del
 Año a nivel Departamental, por lo que tiene

a bien hacer entrega de un reconocimiento por parte de esta Corporación Municipal al Profesor Carlos Donald Perera Horgales, por su destacada labor al frente de tan honroso cargo que se le ha confiado en la Dirección de la Escuela Juan Laudales Portillo, de este Municipio, procediendo el H. Alcalde Municipal a hacerle entrega del reconocimiento y de un presente, al Profesor Carlos Donald Perera Horgales, por parte de esta Corporación Municipal. ~ ~ ~

a.- Esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere Aprueba; La Modificación Presupuestaria de la Ampliación de Fondos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2024, el cual es presentado por el H. Tesorero Municipal y Contador Municipal, misma que se detalla de la siguiente manera: Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Gastos: Asignaciones a Ingreso a Ampliarse: Total L² 2,000,000.00; 2/22/221.1.02.01.10 Transferencias de Capital de la Administración Central Para Gobiernos Locales (Secretaría de Estado, Poder Legislativo) Subsidio SIT, Caminos Productivos L² 2,000,000.00; objeto del Gasto a Ampliarse: Total L² 2,000,000.00; Programa 15, Actividad 1; Fondo 11; 400/47210 Construcción de Pavimento Ciclopeo V-610 hacia Aldea de Liliyueloquia L² 1,200,000.00; 400/47210 Construcción de Pavimento Ciclopeo en calle hacia zona productiva de La Laguneta, hacia la Aldea de Santa Rosa. L² 800,000.00.

b.- el H. Alcalde Municipal, informa a los demás miembros de Corporación Municipal que ya están terminados los proyectos de construcciones escolares,

solo faltan detalles, para que entreguen las llaves de dichos centros educativos, y lamentablemente el Ing. encargado que es en la Secretaría de Educación hasta la vez no ha venido a ver estos proyectos, tambien manifiesto que se debe de hacer un Cabildo Abierto para socializar el proyecto de Energia Electrica en la aldea de Santa Verde, para la compra de los postes para electrificación, Por Tanto; esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere Apueba; realizar sesión de Cabildo Abierto en la aldea de Santa Verde, el día domingo 10 de noviembre del año en curso a las 9:00 a.m. en dicha Comunidad. - Con el fin de socializar el proyecto de Energia Electrica en la aldea de Santa Verde, para poder iniciarla con la compra de postes, para poderlos instalar en este año. Co-el legidoor Julio Cesar Elvir Ventura, informa a los demás miembros de Corporación Municipal, que el pasado dos de octubre se reunió el patronato de la aldea de Santa Rosa, y el patronato de la aldea de Mangorogues, con el fin de discutir el Plan de Manejo, que pretende extender al Sr. Antonio Nalo, se discutio y se hizo una nota en que las comunidades no están de acuerdo con los Planes de Manejo, y eso ya está en manos del abogado que tiene conocimiento de ese caso. - tambien informo que en dicha reunión se trato la limpieza del cementerio de la aldea de Santa Rosa, y ya se hizo la limpieza del mismo; tambien sigue informando que esa calle está bien deshecha, por lo que un grupo de personas se pusieron de acuerdo en pagar unos pesos para medio pasar, ya que los últimos lluvias, la dañaron aún más, pese al arreglo que se había hecho por parte de esta Corporación Municipal, pero, la obra



que ya se aprobó los fondos, para poder arreglar esos Tienos de Calle, que actualmente están en pésimo estado. d.- La Regidora Mayra Elizabeth Lagos Rodríguez, informa a los demás miembros de la Corporación Municipal que el Centro Comunal de Liquidación ya está repellado por la parte interior, así mismo informa que vecinos del Cerro Hondo, le solicitaron, si es posible que vuelen a fumigar, porque hay casos de dengue hemorrágico, y de Sabana Abajo le preguntaron si tiene lamparas por alumbrado público. - el Sr. Alcalde Municipal, referente a los casos de dengue, manifiesta que para ir a fumigar tienen que reportar primero al Centro de Salud esos casos, porque puede ser falsa alarma, y según lo que indique el Director del CIS, entonces si procede la fumigación, en cuanto a la solicitud de las lamparas por alumbrado público que le hicieron los vecinos de Sabana Abajo, ya se va a iniciar a reparar las lamparas de alumbrado público por parte de esta Corporación Municipal a todo el Territorio Municipal. ~ ~ ~ ~ ~

E.- La Regidora Maitzy Francisco Villeda Rodríguez, informa a los demás miembros de Corporación Municipal que hoy una agua que sale en medio de la Calle por donde Livando Flores, manifestándole al Sr. Alcalde Municipal que manifieste si esa agua que sale, es solo en la mañana, porque entonces ha de ser un pegu de agua, y sino entonces ha de ser el ojo de agua que sale por donde la propiedad de Don José Hóñez (D.O.) ~ ~ ~ ~ ~

F.- el Regidor Edmundo Lomero Rodríguez

manifiesto a los demás miembros de Corporación Municipal, ya que los patronatos no funcionan, es de tomar acciones por parte de esta Municipalidad, para arreglar el Chapo de las calles que está deteriorado serio, también solicita si es posible colocar una alcantarilla por donde corre la Lta. Concepción Figueroa, en el Barrio La Cruz, Sector 2, para que esa agua que sale del cementerio, desembogue por la quebrada de donde Mauro Rivera g. - El lejido Carlos Alberto Legas Rivera, pregunta al Sr. Alcalde Municipal sobre el cemento que había solicitado la Directora del Centro de Educación Basica Abasco Contreras, de la aldea de Goleros, también pregunta sobre los huellas por donde la Lta. Isabel Rivera, en la aldea de Goleros, y las Huellas del Caserio de Acocha, también sobre, así mismo hace referencia sobre un señor que se fracturó y que presentó la solicitud a esta Corporación, el Sr. Alcalde Municipal respecto al cemento que solicitó la Directora del CEBAC, de la aldea de Goleros, pueden venir a traer ese cemento cuando lo necesitan, sobre las huellas achicadas aprobadas para un sector de la aldea de Goleros y del Caserio de Acocha, en los próximos días se hará ese trabajo. ~ ~ ~ ~ ~

b. - el Sr. Comisionado Municipal Sr. Carlos Donald Rivera Gonzales, manifiesta que en el cementerio viejo en la parte de arriba, se necesita se construya unas gradas en ese lugar, ya que hoy en día están altas que dificultan el paso de las personas cuando van ^a ^{dejar} ^{su} con el difunto a ese lugar, también manifiesta que le fue encomendada la razón de una solicitud de medidas que había presentado el taller de madera del Instituto Técnico Tienope, a través del encargado al Prof. Abad Gomez, respondiendo al Sr. Alcalde Municipal que sea a analizar la construcción de gradas en el cementerio viejo, puede hacer esas gradas en poco más allá de donde manifiesta el Sr. Comisionado

Municipal, en suando a la solicitud de de la madera, le explica lo sucedido años anteriores cuando se donó una buena cantidad de madera a ese Taller de Madera.

1.- El Sr. Santos Arcadio Colindres Lopez, de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal, manifiesta que en la aldea de Seven-deros hay un señor que está restando, y le dejó adentro de su propiedad los postes de luz, respondiendo el Sr. Alcalde Municipal que mandará a los muchachos de Catante, para que supervisen esa cerca que están haciendo en esa comunidad.

3.- el Sr. David Eduardo Lucato Dueña de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal, manifiesta que en la Reforma, hay un poste de electrificación que está en mal estado, respondiendo el Sr. Alcalde Municipal que se ha reportado a la ENEE, ese poste, en muchas ocasiones y no han venido a cambiarlo hasta la vez, así mismo manifiesta el Sr. David Eduardo Lucato Dueña, si se va a dar una respuesta, a la calle desde donde Don Doris Yeloya, hacia arriba, en el Barrio Arriba y en el Barrio el Ortol, calle que conduce a la Villa, respondiendo el Sr. Alcalde Municipal que si se va a hacer esos curules de calle. ~.~

K.- Esta Corporación Municipal, por mayoría de votos, 5 a favor consignado por el Sr. Alcalde Municipal, Edilberto Espinal Quequena, Regidores Municipales: Mayra Elizabeth Lopez Rodriguez, Julio Cesar Elvir Ventura, Naitza Francisco Valladares Jimenez y Edmundo Romero Rodriguez y 2 votos en contra consignado por los Regidores Municipales: Carlos Alberto Lopez Jimenez y Nubia Yedira Avila Lucato, en vista que los Departamentos Municipales, no han presentado su respectivo informe trimestral de los POA, presentados a esta Corporación

Municipal. Por Tanto; Por Mayoría de votos
Ambos Consignados 5 votos a favor y 2 votos
en contra Aprueba; La Rendición de Cuentas
Acumulada al II Trimestre año 2024 SANI (FL)
el que se desglosa de la siguiente manera; Saldo
Inicial del periodo \$ 1,053,252.88; Ingresos recauda-
dos al II Trimestre año 2024, por la cantidad
de 16,110,555.83; menos (obligaciones pagadas al
II Trimestre año 2024) \$ 10,972,170.69; Quedando
en saldo al final del segundo Trimestre año 2024
por la cantidad de \$ 6,191,638.02. ~.~.~

1.- Esta Corporación Municipal por mayoría de
votos, 5 votos a favor consignados por el Sr. Alcalde
Municipal, Edilberto Espinal Esquivel, Regidores
Municipales: Mayra Elizabeth Lagos Rodríguez, Julio
Cesar Elvir Ventura, Mariela Francisco Meléndez
Lamirez y Edmund Romero Rodríguez y 2 votos en
contra consignados por los Regidores Municipales:
Carlos Alberto Lagos Jimeno y Nubia Yadira Ariza
Escoto, en vista que los Departamentos Municipales
no han presentado su respectivo informe trimestral
de los POA presentados a esta Corporación Muni-
cipal. Por Tanto; Por Mayoría de votos ambos Con-
signados 5 votos a favor y 2 votos en contra.
Aprueba: El Informe de Cuenta Física y Finan-
ciera de Proyectos y del Gasto Ejecutado Acumulada
al II Trimestre año 2024, correspondiente a los meses
de Abril, Mayo y Junio 2024, el cual es presentado
por la Sr. Contadora Municipal por la cantidad de
\$ 10,972,170.69; detallada de la siguiente manera:
Saldo al inicio del II Trimestre año 2024, \$ 1,053,
252.88; Ingresos recibidos Acumulados al II Tri-
mestre: Ingresos Cuentas \$ 2,151,420.59; otros
Ingresos de Transferencias \$ 9,882,360.54; más otros
Ingresos \$ 4,076,774.70; Gastos Ejecutados de los
Ingresos recibidos \$ 10,972,170.69; saldo al final
del II Trimestre año 2024 \$ 6,191,638.02. ~.~.~

12.- y no habiendo más de que tratar se cierra
la sesión a las 3:08 p.m.

Pasan firmas a la siguiente página.



[Signature]

Mayra Elizabeth Lagos Rodriguez

[Signature]
[Signature]

José Carlos Enríquez Ventura

[Signature]
Carlos Alberto Lagos Rivera

[Signature]
Maritza Francisca Valladares

[Signature]
Nubra Yadira Avila Escoto

[Signature]
Eduard Romero Rodriguez

[Signature]
Edilberto López Segura



[Signature]
Iliana Odeza Dormes R